

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO
RENFE**

En Madrid, a las 13:00 horas del día 31 de julio de 2017, se reúnen en la sala de reuniones 3R1 de RENFE Viajeros de la Avenida Ciudad de Barcelona nº 6, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes, de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe por parte de la Dirección del Grupo y de la Representación Legal de los Trabajadores, y como secretario de actas Enrique Madrigal Fernández.

Por la Dirección del Grupo RENFE

Juan López Pulido	Director de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Pedro Molina Dávila	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Viajeros
Jose María Reyes Hernández	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Mercancías
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información Laboral
Juan Carlos Maroto Sánchez	Jefe de Administración de RR.HH. RENFE Mercancías



Por la Representación Legal de los Trabajadores

Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Andrés Rubio Menchén	SEMAF
Jesús Rodríguez Barberena	SEMAF
Isidoro Sánchez de Pablo	SEMAF
Eva María Edesa Montero	CCOO
Juan Carlos de la Rúa Delgado	CCOO
Francisco Santiago Aguayo	CCOO
Miguel Ángel Escolano Sánchez	UGT
Efrén Jesús Sánchez-Molero Torres	UGT
Agapito Alcarazo Núñez Barranco	UGT
Carmelo Sierra Palomino	SFF-CGT
Francisco Rafael González Escudero	SF-intersindical

Por parte de la RDE asiste como asesor Antonio Rodríguez Duque.

Se retoma la reunión de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo formalmente convocada el 27 de julio y que se aplazó por acuerdo de las partes para el día de hoy.

La mayoría de los integrantes de la Comisión Negociadora conformada por SEMAF y CCOO junto con UGT en los puntos 2º y 3º,

ACUERDAN

- 1º.- Ratificar el Acuerdo 1º del Acta de 22 de junio de 2017 con el Comité General del Grupo Renfe exclusivamente para los 260 afectados a los que se les reconoció en el Acuerdo 1º de dicha acta una antigüedad de fecha 21/06/2017.
- 2º.- Los criterios de determinación de Fechas de Antigüedad para los ingresos que se produzcan en el Grupo Renfe a partir del 1 de julio de 2017, serán los siguientes:

La puntuación objetiva resultante de las correspondientes pruebas de selección, se utilizará para determinar los candidatos que han superado el proceso hasta completar el número de plazas ofertadas.

Una vez determinados y ordenados los adjudicatarios por la puntuación obtenida, se procederá, en cada una de las tandas o llamamientos parciales en las que se subdivide un mismo proceso de selección, a la ordenación de los integrantes de las citadas tandas o llamamientos por la aplicación de los siguientes criterios: primero por la mayor edad, en caso de empate por el género sub-representado y en caso de que el empate permanezca, por la puntuación obtenida en el proceso de selección. La ordenación que resulte de la aplicación de estos criterios, se utilizará para la adjudicación de las residencias que se oferten.

- ✓ **Fecha de ingreso.**- Las fechas de ingreso y de antigüedad en la Empresa serán las establecidas en la Normativa Laboral vigente.
- ✓ **Fecha de Antigüedad en la Empresa a efectos de concursos y concurrencia con terceros.**- La fecha de antigüedad a efectos de concursos, concurrencia con terceros y de cómputos de períodos de permanencia en los subgrupos profesionales para la promoción profesional de nivel o subgrupo será, la fecha de efectos de la primera relación contractual de carácter laboral que se establezca con cualquier candidato que pertenezca al mismo llamamiento o tanda de plazas de la resolución del proceso de selección y que haya realizado y superado la correspondiente formación.

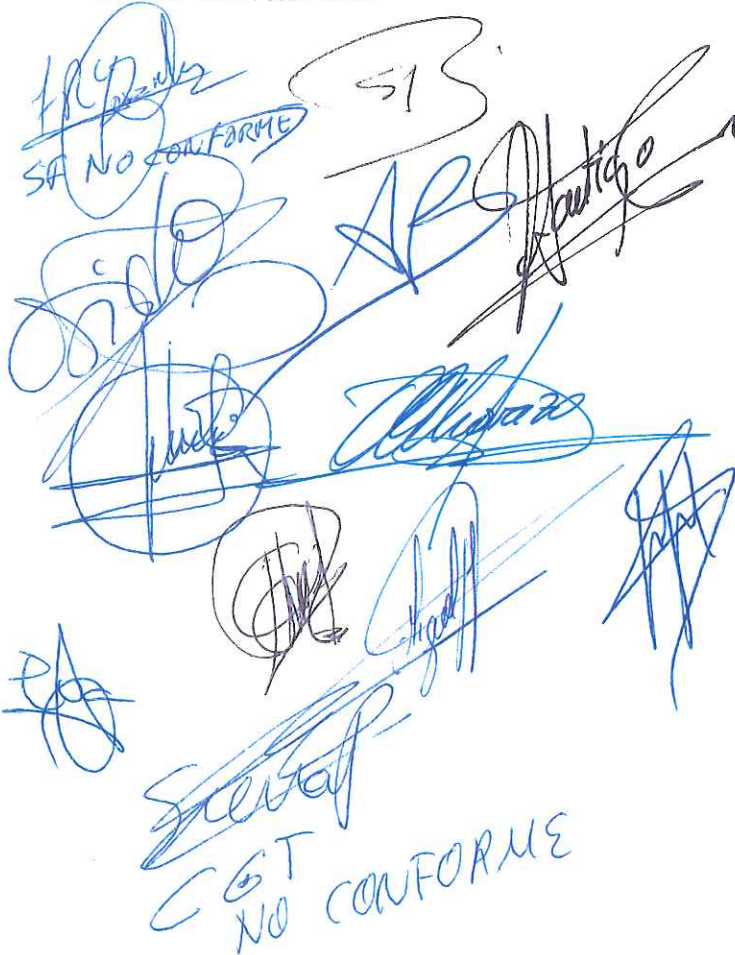
Estas fechas servirán como ordenación para la asignación de su posición en el listado de ordenación de su correspondiente colectivo.

3º.- En cuanto a las adecuaciones en el Plan de Desvinculaciones 2018, la Dirección del Grupo y la mayoría de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe acuerdan que aquellos trabajadores que sean adjudicatarios del Plan de Desvinculaciones 2017 y han solicitado participar en el Plan de Desvinculaciones 2018, se les dará un plazo de reclamaciones y renuncias hasta el día 15 de septiembre de 2017, durante el cual deberán optar por uno de ellos.

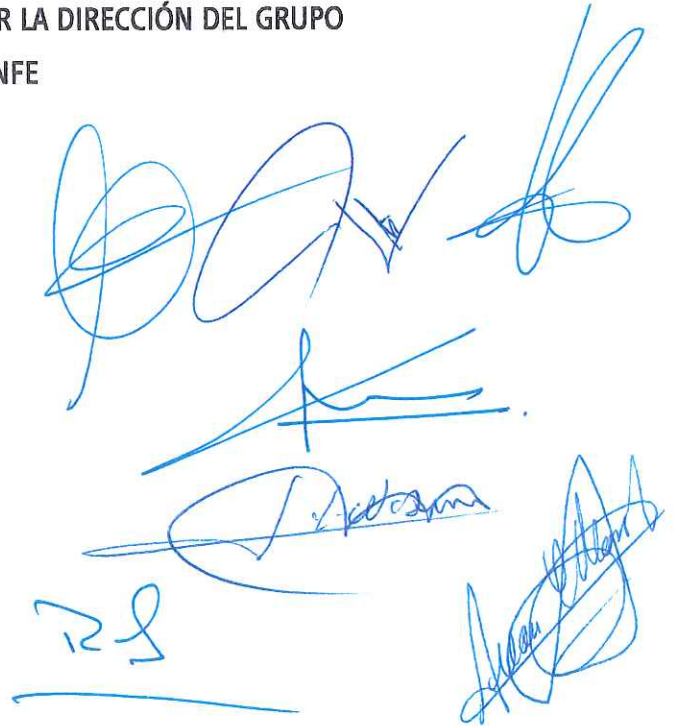
Sin más aspectos tratados se levanta la sesión a las 15:45 horas en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL
DE LOS TRABAJADORES**

**POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO
RENFE**



Handwritten signatures and notes for the legal representation of workers. The notes include "SA NO CONFORME" and "COT NO CONFORME".



Handwritten signatures for the Renfe group direction.